

CONVENIO DE COOPERACION
CORPORACION MOVIMIENTO UNITARIO CAMPESINO Y ETNIAS DE CHILE
(MUCECH)
Y
CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES (CIREN)

En Santiago de Chile, a **17 DIC 2014** de 2014, entre la **CORPORACION MOVIMIENTO UNITARIO CAMPESINO Y ETNIAS DE CHILE**, en adelante también como **MUCECH**, Rut 74.116.900-2 representado por su Presidente, don Manuel Segundo Llao Calcumil, cédula nacional de identidad N° 10.215.008-2 , ambos domiciliados en Avenida Portugal 623 Of.1 A, comuna de Santiago y, el **CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES**, en adelante también como **CIREN**, Rut 71.294.800-0, representada por su Director Ejecutivo don Juan Pablo López Aguilera, cédula nacional de identidad N° 12.969.790-3, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt N° 1164, Providencia, Santiago, suscriben el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **CIREN**, integrante de la institucionalidad del Ministerio de Agricultura (en adelante "MINAGRI"), tiene por misión potenciar y generar con las demás instituciones de éste, y otros organismos, la información relativa a los recursos naturales renovables del país, mediante el uso de adecuadas tecnologías para el desarrollo territorial integrado, social, económico y sustentable. En este entendido, uno de sus objetivos estratégicos es difundir y capacitar el uso sostenible de los recursos naturales renovables, de manera que permitan, a través de técnicas modernas de teledetección, herramientas SIG y otras tecnologías anexas, realizar una adecuada gestión ambiental territorial sectorial.

Por su parte, el Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile es una Corporación de derecho privado que reúne una serie de organizaciones nacionales campesinas y de pueblos originarios de carácter social, político, económico y cultural y cuya misión es la promoción de todo tipo de actividades que tiendan a desarrollar y mantener la forma de vida, tradiciones y cultura rural Chilena; y la promoción de acciones tendientes a mejorar la calidad de vida del sector rural campesino e indígena como a su protección en el ámbito legal y administrativo.

SEGUNDO: ACUERDO

Considerando lo anterior, CIREN y MUCECH han decidido aunar esfuerzos para difundir las actividades desarrolladas por MUCECH, por una parte, como asimismo ayudar a difundir las actividades que lleva a cabo CIREN, en especial de su



programa Sistema de Información Territorial Rural, SIT Rural y su sección de Emprendimiento e Innovación Comunal.

TERCERO: COMPROMISOS ASUMIDOS

Con el objeto de dar plena aplicación al presente convenio de colaboración, MUCECH se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para proporcionar a CIREN información atinente a su labor, entregando datos de beneficiarios para promoción de sus productos y/o servicios, así como también difundir y promocionar las actividades desarrolladas por este último en lo relacionado a los recursos naturales.

Por otra parte y atendiendo la misma finalidad anterior, CIREN se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para difundir, a través de los medios de comunicación de que dispone, las actividades que realice MUCECH en las distintas regiones del país.

CUARTO: PRESTACIONES EXCLUIDAS

La formalización de este Convenio de Colaboración no lleva a reembolsos de gastos ni contraprestación monetaria alguna entre las partes.

QUINTO: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia surgida con ocasión de la aplicación, interpretación y desarrollo relacionados con el presente Convenio, serán resueltas por acuerdo mutuo entre las partes.

SEXTO: NO EXCLUSIVIDAD

Se deja expresa constancia que el presente Convenio Marco no tiene el carácter de exclusivo para ninguna de las dos partes, por lo que ambas instituciones podrá establecer acuerdos y/o convenios de este tipo con otras entidades o instituciones, sean éstas públicas o privadas.

SEPTIMO: VIGENCIA

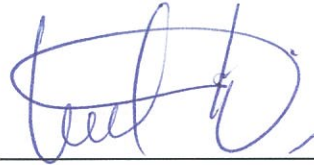
El presente Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes dar por terminado unilateralmente y en cualquier tiempo el convenio, comunicando por escrito a la otra parte con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha que se desee darle término.

OCTAVO: PERSONERIAS

La facultad del Director Ejecutivo Sr. Juan Pablo López Aguilera para representar a CIREN consta del Acuerdo N°412 de fecha 27 de marzo de 2014 del Consejo Directivo, reducida a Escritura Pública con fecha 31 de marzo de 2014, ante el Notario Público de Santiago don Camilo Valenzuela Riveros.

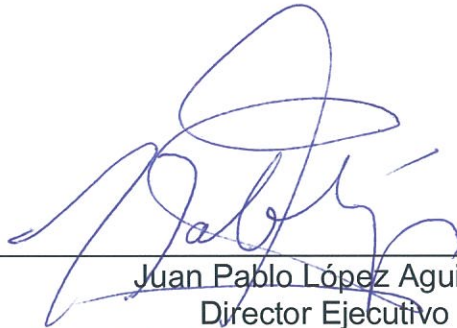


La personería de don Manuel Segundo Liao Calcumil para comparecer en representación de MUCECH, consta de la escritura pública otorgada en la 30 Notaría de Santiago de Raúl Mella Santibáñez con fecha 18 de Julio del 2013. El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Manuel Segundo Liao Calcumil

p.p. CORPORACION MOVIMIENTO UNITARIO CAMPESINO Y ETNIAS DE CHILE



Juan Pablo López Aguilera
Director Ejecutivo

p.p. CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES

